



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y NVEVE.

principiada la cobranza de contribuciones ordi-
narias para las q. ha dado quanto auxilio
se le ha pedido no haciendole ni otras q.
no hauesse entregado ningunas sumatorias ni
pedidosele sobre ellas en Sevilla, por lo que
Dño. Sr. D. Cosme dese de todo lo q. huviere
se suministrado a consecuencia de un amena-
za dar cuenta a la villa con cartas de pa-
go a la Real Audiencia de la Prou. a que se
la q. haora villa de los descubiertos q. para
villa tiene y por los q. amenaza con Audi-
encia la qual protesta q. si se verifica no le
pare perjuicio en quanto a lo que Dño. Sr.
D. Cosme huviere cobrado en el tiempo de su
vigencia como comisionado y no acredite el pa-
go con legitimas cartas de la Real Audiencia
donde desio acudir a obtener la aprobacion y
dono para con este concepto. Y para los efectos
q. a su Justicia comencan pide q. de la Ego-
nacion a Dño. Sr. D. Cosme y de esta se le
hiese el correspondiente testimonio q. el copia-
dor o encargado en la R. Audiencia de las contribuciones
de este año y demas ramos de las aptitudes
a que los rapan efectivos y pongan en se-
lencia para para ello por la R. Audiencia
quantos auxilios se le pidieren sin pérdida
de un instante de tiempo para atender a
las urgencias del erario.

El Sr. D. Cosme Moreno entendiendo
lo q. acaba de proponer el Sr. D. Juan
Paredes oros Dize: que sin embargo de no ser
de su obligacion el recoger las cartas de pago
de la Real Audiencia de la Prou. ni de otra, y si solo
del Sr. Arcediano de Villena como Vocal-
representante de la Junta superior de quien

3